



RESOLUCIÓN POR LA QUE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO PARA EL INGRESO EN EL TESORO PÚBLICO DE LOS SALDOS PROVENIENTES DEL ANTIGUO FONDO DE ASISTENCIA SOCIAL

El Fondo de Asistencia Social (FAS), cuya creación estaba prevista en el antiguo Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo (en adelante MOPU) del año 1979, se inscribe en 1981 como Entidad de Previsión Social del Ministerio de Trabajo.

El FAS, a pesar de la previsión contenida en el artículo 47 del citado Convenio Colectivo, sobre la participación al 50% del Departamento y el personal laboral del mismo en su dotación, únicamente se nutrió de fondos públicos procedentes de los Presupuestos del Ministerio.

La Ley de Ordenación de Seguros Privados de 1984 y su Reglamento establecieron la obligación de las entidades de previsión social, como era el FAS, de adaptarse a la normativa general de entidades aseguradoras y de someterse al control financiero del Ministerio de Economía. A pesar de esta obligación el FAS no realizó tal adaptación, continuando con su actividad.

La Dirección General de Seguros, mediante Resolución de 3 de julio de 1992, acuerda liquidar el FAS a través de la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras, siendo finalmente el Comité Intercentros del entonces Ministerio de Obras Públicas y Transportes quien asumió la gestión y el pasivo del FAS.

La disolución del Fondo, sin embargo, no se llegó a producir. De hecho al día de hoy están ingresados en una cuenta corriente y un depósito en el BBVA, con cuatro firmas apoderadas mancomunadamente en el caso de la cuenta corriente, e indistintamente en cuanto al depósito se refiere, los fondos públicos asociados al mismo.

Recientemente se ha tenido conocimiento de que en estas cuentas figura el N.I.F. número S2817001G a nombre de MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS TRANSPORTES ANDALUCÍA, si bien ninguna cuenta con ese N.I.F. y ese nombre está recogida en la base de datos de cuentas bancarias del Ministerio de Fomento, ni en la relación de cuentas que mantiene la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera respecto del Ministerio de Fomento.

Por todo ello, consultada la Abogacía del Estado del Departamento, de conformidad con su informe, y ante la concurrencia de las circunstancias siguientes:

- el origen público de los fondos;
- la subsistencia de facto del FAS, pese a estar acordada su disolución y liquidación por la Dirección General de Seguros en el año 1992;
- la legitimidad del Ministerio de Fomento para instar la solución del problema;

Se considera que deben ingresarse en el Tesoro Público cuantos fondos existan provenientes del Fondo de Asistencia Social del Personal Laboral del MOPU.

En base a lo hasta ahora expuesto, y de acuerdo con las competencias atribuidas en el artículo 14.1.f del Real Decreto 452/2012, de 5 de marzo por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Fomento, y la previsión contenida en el artículo 69 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Inspección General de Fomento RESUELVE:

PRIMERO.- Iniciar el procedimiento administrativo para el ingreso en el Tesoro Público de los saldos del Fondo de Asistencia Social existentes en todas las cuentas y depósitos que existan con la titularidad del Ministerio de Obras Públicas Transportes de Andalucía, y en concreto la cuenta corriente número 0182 9002 43 0203011525, así como el depósito número 0182 9002 43 0413011520.

SEGUNDO.- Comunicar a las personas con firma autorizada en las cuentas corrientes y depósito citados en el apartado anterior, Don JOAQUÍN AZNAR ARRUDI (CCOO), Doña M^a VICTORIA ACEÑA GRACIÁN (CSIF), Don GERMÁN BRAGADO RODRÍGUEZ (CGT) y Don MANUEL J. MARTÍN VICENTE (UGT), el inicio de este procedimiento, que será instruido por la Vocalía de Relaciones Sindicales y Acción Social.

TERCERO.- Comunicar también el inicio de este procedimiento a:

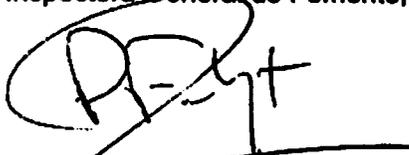
Secretario General de la Sección Sindical Estatal de CCOO.
Secretario de la Sección Sindical de UGT.
Secretario de la Sección Sindical de CGT.
Secretario de la Sección Sindical de CSIF.
Secretario de la Sección Sindical de CSIT-Unión Profesional
Secretario de la Sección Sindical de USO.
Representante de CIG.
Representante de ELA.
Secretario de FEDECA.

CUARTO.- Notificar así mismo el inicio de este procedimiento a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, al Consorcio de Compensación de Seguros y a la Dirección General de Servicios del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

QUINTO.- Conceder a los interesados un plazo de 15 días para que formulen las alegaciones que consideren pertinentes ante la Inspección General de Fomento (Paseo de la Castellana, 67. 28071-Madrid).

Madrid, 28 de octubre de 2014

La Inspectora General de Fomento,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'P. Fabregat', written over a horizontal line.

Pilar Fabregat Romero